RESOLUCIÓN Nº: 250/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SZKLARKIERVICZ INGENIERIA DE DIEGO SZKLARKIERVICZ.

Asunción, 29 de mayo de 2023

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022, el Contrato N° 10/2022, el requerimiento del Departamento de Administración, el Dictamen UOC N° 07/2023, el Dictamen A.I. N° 08/2023, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, en fecha 23 de mayo de 2023, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de ampliación de monto y plazo del Contrato N° 10/2022, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal SZKLARKIERVICZ INGENIERÍA de Diego Szklarkierviz Kaller, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"Construcción para la ampliación del edificio del CONACYT"*.

Que, El pedido del Departamento de Administración, remite el presupuesto adicional de la empresa adjudicada, que obedece a la necesidad de ampliar cantidades de trabajos, adicionales y no previstos en el proyecto original, que son necesarias para la correcta ejecución de la obra, para lo cual, remite el presupuesto; y solicita la ampliación del 19.86% del monto total del Contrato y el 20% del plazo, contando además con la aprobación del Fiscal de Obras.-.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 07/2023, de fecha 25 de mayo de 2023.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 62° *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas"*, establece que: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*.

Que, el parecer favorable de la Auditoría Interna, que se ha expedido en los términos del Dictamen A.I. N° 08/2023, de fecha 26 de mayo de 2023.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº: 250 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SZKLARKIERVICZ INGENIERIA DE DIEGO SZKLARKIERVICZ.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el monto del Contrato Nº 10/2022 *"Construcción para la ampliación del edificio del CONACYT"*, suscrito con la empresa unipersonal SZKLARKIERVICZ INGENIERIA de Diego Szklarkiervicz Kaller, hasta un monto total de Gs. 273.003.805 (Guaraníes doscientos setenta y tres millones tres mil ochocientos cinco), y el plazo de ejecución por el plazo de 36 días calendario, hasta el 28 de julio de 2023.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENTE

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT